



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2009-GODU-GG-MDSA
Santa Anita, 23 de Julio del 2009

VISTO:

Visto el Expediente N° 04508-08 de fecha 23/03/07 presentado por la "PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES", donde solicitan la **AUTORIZACIÓN** para la utilización de un elemento de seguridad, ubicada en la intersección de la Calle Las Camelias con el Jr. Los Nogales en la Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, visto el expediente mediante el cual los Propietarios y Residentes de la Cooperativa Santa Rosa de Quives, solicitan **Autorización** para la instalación de reja de seguridad, ante la inseguridad en que viven los vecinos de dicha zona, por la delincuencia que se presenta en diferentes modalidades y lo que se ha calado en sus hogares.

Que, según la Ordenanza N° 690 que Regula el uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada, Ordenanza N° 744, y Ordenanza N° 001-2004-MDSA del 20/01/04, en la cual se aprobó la utilización de sistemas de seguridad, vigilancia y control en zonas autorizadas, a solicitud de los vecinos del área respectiva, sin limitar el derecho de libre tránsito peatonal y vehicular.

Que, además, según, y los siguientes documentos emitidos:

• **INFORME N° 0032-2007-JPV-SGSSECSRDPV/MDSA**, de fecha 24/03/07 la jefa de participación Vecinal, informa que se ha verificado las firmas corroborando con los mismos solicitantes, donde indica que el 96.5% se encuentra conforme con la autorización de la reja, por lo que estaría cumpliéndose que autorizan la colocación los propietarios de lotes involucrados.

• **INFORME N° 093-2007-ADC-SGOPCUDC-GODU/MDSA**, de fecha 02/05/07 el jefe de defensa civil manifiesta que es procedente la autorización de reja Vehicular y peatonal en el punto solicitado y que deberá de cumplir con la Ord. N° 001-2004-MDSA.

Que, en fecha 20/07/09 mediante expediente N° 06239-09 los Propietarios de la Cooperativa Santa Rosa de Quives, dan a conocer los pagos efectuados por derechos de autorización mediante el recibo de caja serie 001 N° 0008543-2009, por el monto de S/. 103.43 Nuevos Soles, para el elemento de seguridad ubicados en la Calle Las Camelias intersección con el Jr. Los Nogales.

Que la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil, en su **Informe N° 256-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** del 23/07/09, indica que luego de cumplido los requisitos para la autorización de elementos de seguridad de acuerdo al TUPA de la municipalidad de Santa Anita, concluye que es procedente y pueden instalar y utilizar la siguiente reja por un periodo de **01 AÑO**, en la siguiente ubicación:

➤ Elemento de seguridad ubicada entre la Calle Las Camelias y el Jr. Los Nogales

Que deberán de cumplir con las siguientes recomendaciones

➤ Que, deberán contar con la presencia de al menos un vigilante por las vías locales usadas con elementos de seguridad, y deberá permanecer cerrada únicamente cuando se encuentre presente un vigilante, el mismo que permitirá el paso vehicular y peatonal con la sola manifestación de querer transitar por la vía. No podrá pedir ni retener ningún documento o establecer condiciones que restrinjan el libre tránsito, salvo flagrante delito, para lo cual deberá comunicar en forma inmediata a la policía Nacional del Perú para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

➤ Que, Los ingresos peatonales permanecerán abiertos y sin ningún tipo de obstáculos que impidan el ingreso a las personas

➤ Proveer el necesario mantenimiento y operatividad del elemento de seguridad

➤ Exhibir carteles de libre pase en un lugar visible

➤ Instalar a su costo, la señalización que indique la respectiva autorización.

➤ Empadronar a los vigilantes (deberán ser mayores de edad y aptos físicamente) con el respectivo horario de permanencia en cada reja autorizada, y su respectiva comunicación a esta subgerencia.

➤ No deberá ser impedimento del libre tránsito peatonal y vehicular.



➤ No deberá de afectar el libre desarrollo comercial de establecimientos existentes

Que el incumplimiento de lo descrito constituye infracción, que será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 001-2004-MDSA, Ord. 690-MML

Que en aplicación a las Disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en aplicación de las facultades conferidas en el Reglamento de la Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa Anita, aprobada por la Ordenanza N° 021-2004-MDSA y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ART. N° 01.- Declarar **PROCEDENTE** el solicitud presentada por los **“PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES”**, sobre la instalación y utilización de elementos de seguridad, guardando las distancias reglamentarias y cumplir con los compromisos adquiridos concordantes con lo que establece la Ordenanza N° 690-2004-MML, su reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 066, Ordenanza N° 001-2004-MDSA Y **OTORGAR** la Autorización por **UN AÑO** para la instalación y utilización del elemento de seguridad conforme a las ubicaciones descritas en el considerando de la presente Resolución.

ART. N° 02.- La utilización de medios coercitivos y condicionantes que restrinjan el libre tránsito en el ejercicio de la autorización administrativa de elementos de seguridad, vigilancia y control, constituyen un uso indebido de la Autorización. En caso de verificarse el incumplimiento de esta disposición normativa (Ordenanza N° 001-2004-MDSA, Art. 7°) acarreará la Cancelación de la presente Autorización.

ART. N° 03.- La reja de Seguridad deberá contar con vigilancia permanente. En caso de verificarse el incumplimiento de esta u otra disposición normativa, acarreará la Suspensión de la presente Autorización.

ART. N° 04.- Encargar a la Subgerencia de Obras Públicas y Transportes, a través de su Área de Transportes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
[Signature]
LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE

[Signature]
HERNANDO FLESTAS ROSILLO
DNI 10420008
24-07-02